

Quito, 10 de Enero de 2014

Señor
Andrés Cárdenas Monge
Presidente
ESNAT S.A.
Presente

De mis consideraciones:

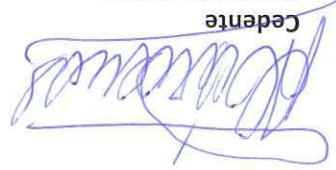
Comunico a usted, para los fines legales consiguientes, que con esta fecha, hemos procedido a ceder a favor del FIDEICOMISO CÁRDENAS RIBADENEIRA, setecientas noventa y nueve acciones (799) ordinarias y nominativas pagadas de la Compañía ESNAT S.A., caracterizadas de la siguiente manera:

NO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE	USD\$ 1.00 cada una
(799)	TOTAL: USD\$ 799.00

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenemos sobre las acciones cedidas, de tal manera que al enajenar nuestros derechos respecto de las acciones con todas las ventajas y privilegios, sin reservarnos ninguno de ellos para nosotros.

Solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de ESNAT S.A.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Cedente
GIOVANNI DIANA
Representado por su Apoderado:
ANDRÉS CÁRDENAS
286063
Tipo de Inversión: Extranjera Directa

Cesionario
FIDEICOMISO CÁRDENAS RIBADENEIRA
Representado por su Fiduciaria:
FIDEVAL S.A. Administradora de
Fondos y Fideicomisos
RUC:
Tipo de Inversión: Nacional

No. Acciones transferidas: 799



EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com

Quito a de
15 ENERO del 20 2014

OTORGADO POR
LA SEÑORA GABRIELA CARDENAS DE
DIANA
A FAVOR DE EL SEÑOR ANDRES CARDENAS
MONGE V/O DOCTOR FEDERICO
CHIRIBOGA VASCONEZ.
EL
29 DE MARZO DE 1994
PARROQUIA
CUANTIA
INDETERMINADA
Copia DECIMA SEPTIMA
DE PODER GENERAL

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
D.O.
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín



EL SIGUIENTE: SENOR NOTARIO. - SIRVASE EXTENDER EN SU
TENOR LITERAL Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES
A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO
QUINES DE CONOCER, DOY FE; Y ME SOLICITAN QUE ELEVE
CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A
INGLATERRA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD, LEGALMENTE
CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LONDRES,
E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DE ESTADO CIVIL
NACIONALIDAD ECUATORIANA E ITALIANA, RESPECTIVAMENTE
DERECHOS. - LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER DE
EL SENOR GIOVANNI DIANA, TAMBIEN POR SUS PROPIOS
SUS PROPIOS DERECHOS Y TAMBIEN COMPARECE SU CONYUGE
PUBLICA LA SENORA GABRIELA CARDENAS DE DIANA, POR
COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO DE ESTE CANTON,
CUATRO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NUEVE (29) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES VEINTE Y
EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

10c + 2.71 + 13

(CUANTIA INDETERMINADA)

DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ

EN FAVOR DE EL SENOR ANDRES CARDENAS MONGE Y/O

OTURADO POR LA SENORA GABRIELA CARDENAS DE DIANA

ESCRITURA DE PODER GENERAL



00104442

JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

172679823-3

1	REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE LA CUAL	CHE
2	CONSTE EL PODER GENERAL QUE OTORGO AL TENOR DE LAS	LET
3	SIGUIENTES CLAUSULAS: YO, GABRIELA CARDENAS DE DIANA,	PAR
4	EQUATORIANA, CASADA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN	DE
5	LONDRES, INGLATERRA, Y TRANSITORIAMENTE EN ESTA	REP
6	CIUDAD, CONFIERO PODER GENERAL, TAN AMPLIO Y BASTANTE	SUE
7	COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LOS SEÑORES	PAR
8	ANDRES CARDENAS MONJE Y/O DOCTOR FEDERICO	DEF
9	CHIRIBOGA VASCONEZ, A QUIENES CONSTITUYO MIS	EXI
10	MANDATARIOS PARA QUE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE	CON
11	INTERVENGAN EN TODA CLASE DE ASUNTOS CON PLENAS	MI
12	FACULTADES PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION	DON
13	PUEBAN HACER TODAS AQUELLAS COSAS QUE POR	ACE
14	DISPOSICION LEGAL REQUIEREN DE CLAUSULA ESPECIAL Y,	PAR
15	SIN QUE LA ENUMERACION SEA LIMITATIVA, PARA LO	CON
16	SIGUIENTE: A.- PARA COMPRAR, VENDER, ENAJENAR A	PAR
17	CUALQUIER TITULO, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO,	INT
18	HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS	Y
19	DE USUFRUCTO, USO, HABITACION, ETCETERA, SOBRE	CEI
20	CUALQUIER CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO	TEI
21	INMUEBLES, Y EN GENERAL, PARA TODO CONTRATO O ACTO	ADI
22	JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA CONSTITUIR, EXTINGUIR,	MI
23	NOVAR O MODIFICAR CUALQUIER RELACION JURIDICA -	JU
24	B.- PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES	CO
25	ADMINISTRATIVAS, ANTE CUALQUIER GENERO DE ORGANISMOS	CO
26	O ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, BANCARIAS,	AB
27	ETCETERA. - PODRA POR TANTO, ENTRE OTRAS COSAS, ABRIR	AU
28	O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR O ENDOSAR	OR

1	LETROS O OTROS TITULOS DE CREDITO, ETCETERA.- C.-
2	PARA INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE CUALQUIER CLASE
3	DE SOCIEDADES, SEA POR FUNDACION O POR SUSCRIPCION,
4	REPRESENTARME EN JUNTAS GENERALES Y ASAMBLEAS,
5	SUSCRIBIR, COMPRAR O TRANSFERIR ACCIONES O
6	PARTICIPACIONES SOCIALES, Y EJERCER TODOS LOS
7	DERECHOS QUE ME CORRESPONDAN EN SOCIEDADES
8	EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD O QUE FUEREN
9	CONSTITUIDAS EN EL FUTURO.- D.- PARA INTERVENIR EN
10	MI NOMBRE Y REPRESENTACION EN TODA CLASE DE
11	DONACIONES O SUCESIONES.- PODRA POR TANTO, HACER Y
12	ACEPTAR ADJUDICACIONES, SUSCRIBIR LAS OPERACIONES
13	PARTICIONALES Y EJECUTAR CUANTO SEA NECESARIO O
14	CONVENIENTE PARA LA TERMINACION E INSCRIPCION DE LA
15	PARTICION, TOMAR POSESION DE LOS BIENES MUEBLES E
16	INMUEBLES, CREDITOS O DERECHOS QUE FUEREN ADJUDICADOS
17	Y VENDERLOS O ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO,
18	CELEBRAR CUALQUIER CONVENIO O TRANSACCION CON
19	TERCEROS O CON LOS DEMAS LLAMADOS A LA SUCESSION Y
20	ADQUIRIR DE ESTOS SUS DERECHOS Y ACCIONES EN LA
21	MISMA, Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS
22	JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE CONSIDERE
23	CONVENIENTES O NECESARIOS.- E.- PODRA DEMANDAR,
24	CONTESTAR DEMANDAS, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS,
25	ABELAR DESISTIR Y, EN GENERAL, COMPARECER ANTE
26	AUTORIDADES JUECES O TRIBUNALES DE CUALQUIER
27	ORDEN INCLUSIVE TRIBUTARIOS.- CONCEDO A MIS
28	



0010443

JAIME ANDRES ACOSTA HOLCUN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 QUITO-EQUADOR

CHEQUES, HACER PRESTAMOS, GIRAR ACEPTAR O ENDOSAR

JAIME ANDRI
NOTARIO V
QUITO

CIENT

PAB

SR.

C.C.

SRA.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MANDATARIOS TODAS LAS FACULTADES INDISPENSABLES PARA
EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO, INCLUSO LAS CONTENIDAS
EN EL ARTICULO CUARENTA Y OCHO DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL, CON EXCEPCION DEL NUMERAL
CUARTO.- COMPARECEN TAMBIEN EL SENOR GIOVANNI DIANA,
ITALIANO, MAYOR DE EDAD, CASADO CON DONA GABRIELA
CARDENAS RIBADENEIRA, DOMICILIADO EN LONDRES Y
TRANSITORIAAMENTE EN ESTA CIUDAD A EFECTOS DE CONFERIR
PODER A LOS SENORES ANDRES CARDENAS MONJE Y FEDERICO
CHIRIBOGA VASCOENZ PARA CUALQUIERA DE ELLOS A SU
NOMBRE Y REPRESENTACION EXPRESE SU CONSENTIMIENTO Y
AUTORIZACION EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE POR
LEY REQUIERAN DE TALES CONSENTIMIENTOS Y
AUTORIZACION POR PARTE DEL OTRO CONYUGE.- USTED,
SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS
DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO
DE LA ESCRITURA.- (FIRMADO) DOCTOR FEDERICO
CHIRIBOGA.- MATRICULA NUMERO CIENTO CUARENTA Y
CUATRO.- COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI
LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
TODO EL VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACION DE LA
PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS
LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A
LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, AQUELLOS SE
RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO
LO CUAL, DOY FE.-

COMPARE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. GABRIELA CARDENAS DE DIANA
C.C. 070442903-8
SR. GIOVANNIDIANA
PASP. 5959530

Gabriela Cardenas de Diana
Giovanna

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO-ECUADOR

Mc

[Signature]

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA GABRIELA CARDENAS DE DIANA, A FAVOR DE: EL SEÑOR ANDRES CARDENAS MONGE Y/O DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ, EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE, LA SEÑORITA TAMIA PAMELA GUAMAN CORONADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE DOS CINCO SIETE NUEVE OCHO DOS TRES GUION TRES (172670823-3), SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hozán
Quito - Ecuador

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
D.O.
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
Canton Quito

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hozán
Quito - Ecuador

RAZON: CON ESTA FECHA SE REVISO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA GABRIELA CARDENAS DE DIANA, A FAVOR DE: EL SEÑOR ANDRES CARDENAS DE DIANA Y/O DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA: VEINTE Y NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE CERTIFICA QUE EN LA PRESENTE ESCRITURA NO SE ENCUENTRA NINGUNA MARGINACION DE REVOCADO, QUITO, A QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
D.O.
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
Canton Quito

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hozán
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hozán
Quito - Ecuador